



JUZGADO CATORCE DE ORALIDAD DE FAMILIA
Medellín, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso	NOMBRAMIENTO DE CURADOR PARA MENOR DE EDAD
Demandante	PIEDAD CONSTANZA GIRALDO GIRALDO
N. N. A	R. G. G.
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00217-00
Decisión	Corrige error y ordena notificar nuevamente

En atención a que por error involuntario del Despacho, fue realizado el emplazamiento a los parientes paternos y no a quienes se crean con derecho a la guarda de la menor de edad; se ordena se realice en debida forma, según lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

5.